



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
Resolución N° 295

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2020

VISTO la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra nuestra provincia como consecuencia de la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 359/20 de fecha 12 de marzo 2020, el Sr. Gobernador de la provincia declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Mendoza y, mediante Decreto N° 384/20 de fecha 16 de marzo de 2020, dispuso una serie de medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus (Covid-19).

Que, atendiendo a ello, resulta necesario y pertinente implementar medidas de prevención y seguridad sanitaria destinadas aplicarse en las unidades afectadas por las empresas a la prestación del servicio público de transporte regular de pasajeros, tanto en el Área Metropolitana de Gran Mendoza como de Media y Larga Distancia.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley N° 9024, artículos 2° y 3° incisos i) y j) de la Ley N° 9086, artículos 2° y 6° del Decreto N° 1512/18;

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE

DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNGASE que, a partir del día 23 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020, sólo podrán circular pasajeros sentados en todas las unidades afectadas por las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus y de Media y Larga distancia.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.

INGENIERO LUIS BORREGO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/03/2020	31061